



RESOLUCIÓN No 229 de 2021
(1 de septiembre de 2021)

“Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto denominado **FLORA CLUB HOUSE**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995, el artículo 71 de la Ley 962 de 2005; Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la persona jurídica **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.093.411-7, representado legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MARTINEZ ESPARZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.536.386, se inscribió en el registro de constructor mediante Resolución No. 159 de fecha 08 de julio de 2021.

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No 2, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición - Construcción (Obra Nueva) No. 68001-2-14-0097 de fecha 18 de febrero de 2016 sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No 300-233568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga al propietario **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S**, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2015, vigente hasta el 18 de febrero de 2018.

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No 2, expidió la Licencia en la modalidad de prórroga No 68001-2-18-0051 de fecha 18 de febrero de 2018, ampliando la vigencia de la Licencia mencionada en el párrafo anterior hasta el 18 de febrero de 2019.

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No 2, expidió la Licencia en la modalidad de prórroga No 68001-2-19-0052 de fecha 18 de febrero de 2019, ampliando la vigencia de la Licencia mencionada en el párrafo anterior hasta el 18 de febrero de 2020.

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No.2 expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación No. 68001-2-19-0526 de fecha 27 de enero de 2020, consistente en desarrollar un proyecto de 4 etapas con un total de área intervenida de 110.939.95 m2 con vigencia hasta el 18 de febrero de 2020.

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Revalidación No. 68001-2-20-0092 de fecha 17 de marzo de 2020, con vigencia hasta el 17 de marzo de 2022.

SGC



RESOLUCIÓN No 229 de 2021
(1 de septiembre de 2021)

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación No. 68001-2-21-0045 de fecha 15 de julio de 2021, consistente en la construcción de la etapa 2 y la torre 3 con vigencia hasta el 14 de julio de 2023.

Que la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió Certificación de Nomenclatura No. 19-0446NM de fecha 7 de noviembre de 2019, respecto del predio ubicado en el barrio La Flora de propiedad de la sociedad **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S**, ubicado en la carrera 33 # Vía antigua a Floridablanca.

Que la persona jurídica **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S** identificada con NIT. 900.093.411-7, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE MARTÍNEZ ESPARZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.536.386, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015 para adelantar actividades de enajenación de bienes inmuebles del Proyecto denominado **FLORA CLUB HOUSE**, ubicado en la Carrera 33 # Vía antigua a Floridablanca del Barrio La Flora del Municipio de Bucaramanga.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona jurídica **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S**, identificada con NIT. 900.093.411-7, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto denominado **FLORA CLUB HOUSE**, el cual, se encuentra conformado por **124 APARTAMENTOS, 5 LOCALES COMERCIALES, 127 PARQUEADEROS PARA RESIDENTES y 24 CUPOS DE PARQUEADEROS PARA VISITANTES**, ubicado en la Carrera 33 # VIA ANTIGUA A FLORIDABLANCA del Barrio La Flora del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación aportado con la solicitud de radicación de documentos queda a disposición de los compradores, con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efectos de permitir a los eventuales interesados el conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la solicitante **URBANIZADORA MARTINEZ ESPARZA S.A.S - URBAMARES S.A.S**, identificada con NIT 900.093.411-7, a través de su representante legal, apoderado y/o la persona debidamente autorizada por estos, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Handwritten signature/initials



RESOLUCIÓN No 229 de 2021
(1 de septiembre de 2021)

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NEYDE FERNANDA CONTRERAS SUPELANO
Directora (E)

Proyecto: Raúl Alberto Celis Cajicá – Abogado Contratista *R.A.*
Revisó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario *S*